

ejecutarán las obras y las medidas que fueren procedentes y que al efecto le solicite dicha Comisión.

Art. 7.—Las violaciones al presente Decreto serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del Art. 202 del Código de Salud Pública.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2276, que nombra la Delegación Dominicana en la Conferencia Especializada de los Países del Caribe sobre los Problemas del Mar, que se celebrará en Santo Domingo del 5 al 9 de Junio de 1972.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2276

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la Conferencia Especializada de los Países del Caribe sobre los Problemas del Mar, así como a la Reunión Previa a dicha Conferencia que tendrán lugar en esta Ciudad Capital del 5 al 9 de junio de 1972 y del 31 de mayo al 2 de junio del año en curso queda designada de la siguiente manera: Víctor Gómez Bergés, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Presidente; los Embajadores Miembros de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores doctores Carlos Sánchez y Sánchez, Pedro Troncoso,

Ambrosio Alvarez Aybar, Lic. Temístocles Messina, Lic. José A. Turull Ricart, Dr. Armando Oscar Pacheco; el Dr. Pedro Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; los Embajadores Dr. Horacio Vicioso Soto, Dra. Licelot Marte de Barrios, Dr. Eduardo García Vázquez; el Dr. Rafael González Massenett, Comodoro Francisco Octavio Aníama C., Ing. José Joaquín Hungría Morel, Capitán de Fragata Oscar Pérez Mota, Dra. Idelisa Bonelly de Calventi, Miembros; y el Ministro Consejero Dr. Eladio Knipping Victoria, Secretario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2277, que crea e integra una Comisión encargada de determinar los terrenos que se consideran latifundio.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

#### NUMERO 2277

CONSIDERANDO que la Ley Nº 314, de fecha 19 de abril del presente año, establece extensiones diferentes para considerar un predio latifundio según la clase de terreno que lo constituya, por lo que es necesario integrar una comisión para que determine estas distintas clasificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de determinar los terrenos que se consideran latifundio, de acuerdo con las clasi-